

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 No. <2.000-/ CONVERSION Y
2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
3 ESTATUTOS SOCIALES DE LA
4 COMPAÑIA INMOGLOSA S.A.-----
5 CUANTIA: US\$ 600.00.-----
6 -----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, a los veintiún días del mes de Junio del dos
9 mil uno, ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Abogado y
10 Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: la señora
11 MARTINA STEVENSON ZWEMMER, quien declara ser de estado
12 civil divorciada, por los derechos que representa en su calidad de
13 Gerente y Representante Legal de la Compañía INMOGLOSA S.A.,
14 calidad que acredita con su nombramiento debidamente inscrito que
15 se adjunta para que se incorpore como habilitante en legitimación de
16 su personería.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad
17 Holandesa, entendida en idioma Castellano, domiciliada en esta
18 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de
19 conocer personalmente doy fe.- Bien instruida en el objeto y
20 resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera
21 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: ----
22 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
23 cargo, sírvase autorizar una en la cual consta la CONVERSIÓN Y
24 AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
25 SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
26 CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece a otorgar la
27 presente escritura, la señora Martina Stevenson Zwemmer, por los
28 derechos que representa de Inmoglosa S.A., en su calidad de

1 Gerente, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas celebrada el once de Mayo del dos mil uno, tal como
3 consta de las copias del nombramiento y del acta que se
4 acompaña.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)
5 Inmoglosa S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada
6 por la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera del
7 Cantón Guayaquil, el nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y
8 uno, e inscrita en el Registro Mercantil, del día quince de Mayo de
9 mil novecientos ochenta y uno con un capital de dos millones
10 seiscientos treinta y un cinco mil sucres.- b) La Compañía Inmoglosa
11 S.A., aumentó el capital suscrito en la suma de cinco millones de
12 sucres, y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública
13 autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
14 abogado Julio César Guerrero Cárdenas, el ocho de Agosto de mil
15 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil
16 del Cantón Guayaquil, el día veinte de Enero de mil novecientos
17 noventa y cinco.- c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas
18 del once de Mayo del dos mil uno, de conformidad con las reformas
19 introducidas por la Ley para la transformación económica del
20 Ecuador, según las cuales el capital y la contabilidad de las personas
21 naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares
22 de los Estados Unidos de América, y la Resolución de la
23 Superintendencia de Compañías número 00.Q.I.J 008, que regula la
24 aplicación de dichas disposiciones, aprobó la conversión del capital
25 suscrito de la compañía INMOGLOSA S.A., de cinco millones de
26 sucres a doscientos dólares y aumentar dicho capital suscrito a la
27 suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA, y reformar sus estatutos sociales.- El capital suscrito

Guayaquil, 20 de Abril del 2001

Señora

MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER

Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía INMOGLOSA S.A., en sesión celebrada el 20 de Abril del 2001, se la designó a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la misma, por el período de DOS AÑOS contados a partir de esta fecha.

El cargo para el que usted ha sido elegido, le atribuye la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones señaladas en el Art. Décimo Primero y otros de los Estatutos Sociales.

La Compañía INMOGLOSA S.A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por la Notaria Abogada Norma Plaza de García, el 9 de Marzo de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil el 15 de Mayo de 1981.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Gloria Menendez
GLORIA MARTINA MENENDEZ STEVENSON
PRESIDENTE

ACEPTACION: En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede. Guayaquil, 20 de Abril del 2001.

Martina Stevenson
MARTINA GODFRIDA STEVENSON ZWEMMER



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*

Folio(s) *48-255* Registro Mercantil No.

109045 Repertorio No. *14.637*

Se archivan los Comprobantes de pago por los

Impuestos respectivos

Guayaquil *20 de Abril del 2001*

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
TEL. CANTON GUAYAQUIL

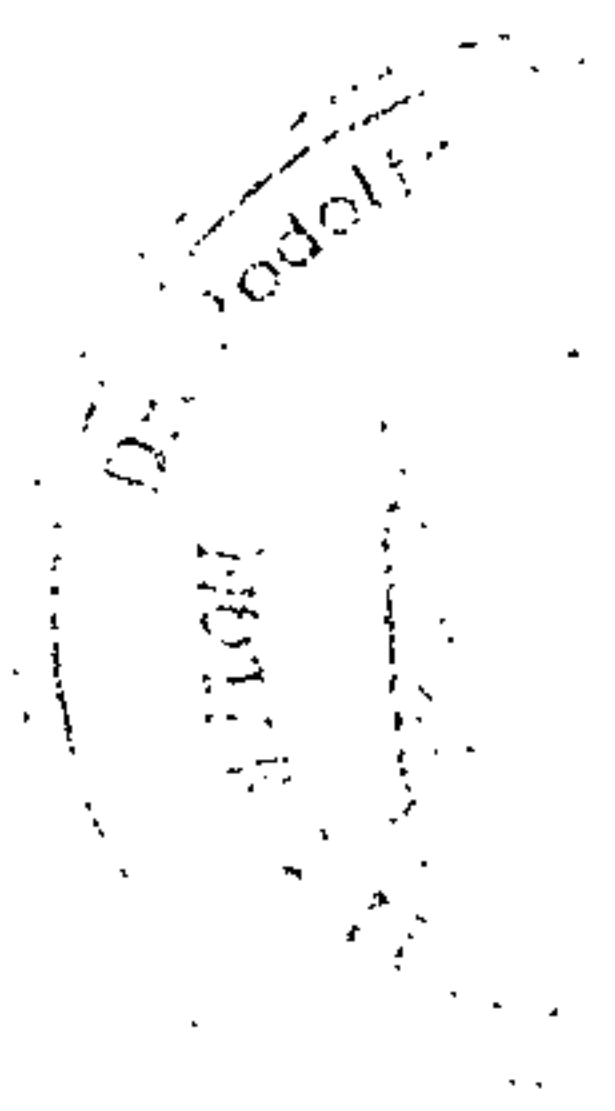
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "INMOGLOSA" S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 11 días del mes de Mayo del 2001, a las 16H00, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía , en la calle Tulcán 803 y Nueve de Octubre, 8vo Piso, con el objeto de conocer y resolver sobre la Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma de Estatutos Sociales.

Preside la Sesión el Presidente de la compañía señorita Gloria Menéndez Stevenson; y, actúa en calidad de Secretario, el Gerente de la compañía Sra. Martina Stevenson. Zwemmer. A continuación la Secretaria procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de los siguientes accionistas:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Martina Stevenson Zwemmer	4.996	S/.4'996.000
Mercedes Paladines Lucín	1	1.000.00
Miguel Carbo Cruz	1	1.000.00
Edith Chacón Mercado	1	1.000.00
Alejandro Quinde Delgado	1	1.000.00
TOTAL	5.000	S/.5'000.000

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, equivalente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de America; totalmente pagadas.



La Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía. El Presidente de esta Junta señorita Gloria Menéndez Stevenson, expresa a los accionistas presentes y concurrentes a la presente sesión para que se pronuncien sobre la conveniencia de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos para ser tratados como orden del día y que son:

- a) Que de conformidad con las reformas introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, según las cuales el capital y contabilidad de las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y la Resolución de la Superintendencia de compañías N°00 Q.I.J.008, que regula la aplicación de dichas disposiciones, el capital suscrito de la compañía "INMOGLOSA S.A.", deberá ser convertido de la suma de S/.5'000.00,00 sucres que está actualmente, a su equivalente en dólares de los Estados Unidos, esto es US\$200,00 dólares, y por ello deben reformarse los estatutos sociales; y
- b) Que las acciones, que actualmente son ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil sucres cada una, sean convertidas a su valor nominal equivalente en dólares, esto es cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal forma que se proceda a anular los títulos actuales, y se proceda a emitir los nuevos títulos contentivos de acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
- c) Que mediante Resolución, la Superintendencia de Compañías fijó en la suma de US\$800,00, el monto mínimo del capital de las compañías anónimas, por lo que, deberá efectuarse el incremento del capital, en la suma de US\$600,00 dólares de los Estados Unidos de América. Con

lo cual el capital de la compañía sería de US\$800,00 dólares de los Estados Unidos de América.

Los Accionistas aceptan en forma unánime en constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos antes mencionados y presentados por el Presidente como orden del día. La Presidenta declara legalmente instalada la sesión y manifiesta que esta se celebra de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por cuanto se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, con el objeto de conocer sobre los puntos antes mencionados como orden del día. Hecho lo cual; y, luego de deliberar sobre la totalidad de los puntos constantes en el orden del día, la Junta General de Accionistas, resuelve en forma unánime, esto es, con la totalidad de los votos presentes y concurrentes a la reunión lo siguiente:

- 1) Que se proceda de conformidad con las disposiciones legales señaladas, y se efectúe la Conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos de la compañía;
- 2) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones actuales de un mil sucres cada una, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una;
- 3) Disponer que se anulen los actuales títulos de acciones, y se emitan los nuevos títulos de acciones. Igualmente, se deberá proceder a la Conversión total en los balances y el resto de la documentación legal y contable de la compañía.
- 4) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$600,00 que estará dividido en 15.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Ministro Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Estados Unidos de America cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía es de US\$800,00.

- 5) Que la forma de pago de las quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, correspondientes al Aumento de Capital, se lo haga en numerario pagadero en un ciento por ciento al momento de la suscripción;
- 6) Que como los accionistas Mercedes Paladines Lucín, Miguel Carbo Cruz, Edith Chacón Mercado y Alejandro Quinde Delgado no desean participar en el Aumento de Capital en la misma proporción que tienen actualmente en el Capital de la Compañía, renuncian expresamente a este derecho;
- 7) Que aceptan que el Aumento de Capital de \$600,00 sea íntegramente suscrito por la señora Martina Stevenson Zwemmer; con lo que se encuentran totalmente suscritas las quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una correspondientes al Aumento de Capital, quien paga en numerario la cantidad de \$600,00, suma equivalente al valor total de las quince mil acciones ordinarias y nominativas suscritas.
- 8) Que los Estatutos de la compañía quedan reformados en los siguientes términos: El artículo cuarto de ahora en adelante dirá: El capital social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del 00001 al 20.000 inclusive. Los títulos de las acciones deberán ser suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada título de acción podrá contener una o más acciones; y, cada acción liberada de cuatro centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas; y, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

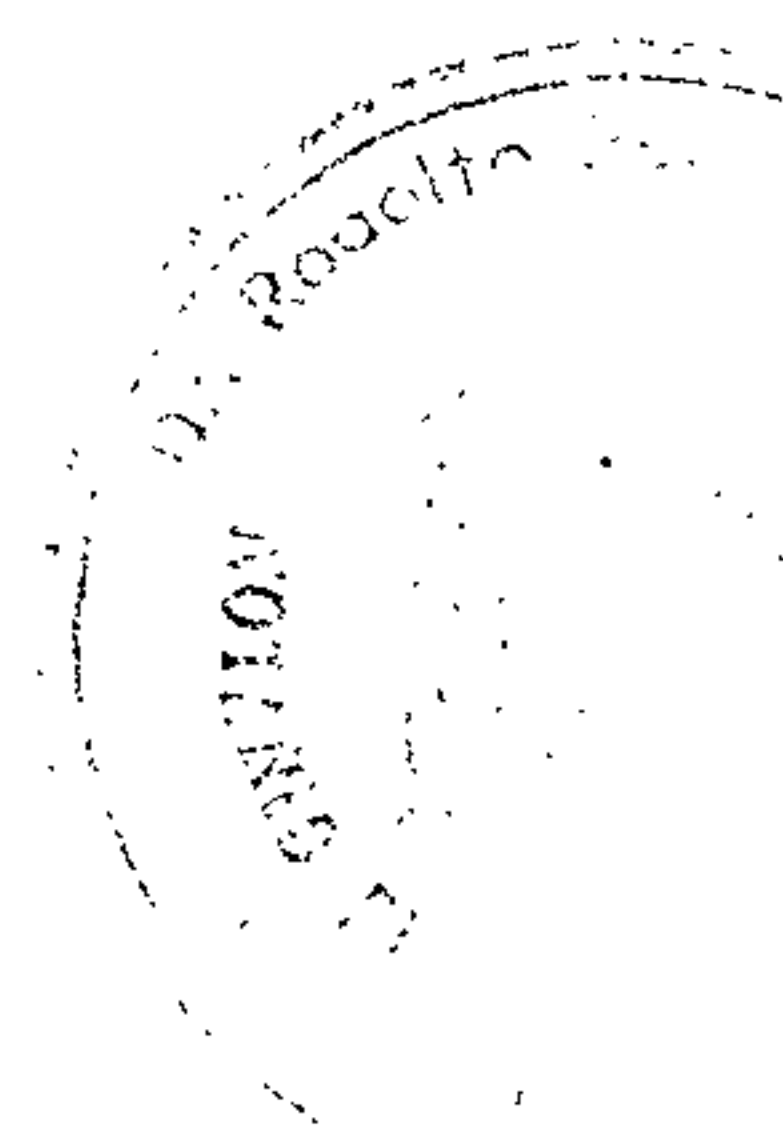
9) Los accionistas autorizan a la Gerenta de la compañía, para que suscriba la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía INMOGLOSA S.A.; y, para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de lo acordado en esta Junta General de Accionistas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la sesión para proceder a la redacción y elaboración de la presente acta, hecho que fue, se volvió a reinstalar la Junta General con la presencia de los mismos concurrentes y se dispuso que por secretaría se de lectura a la presente acta; leída que fue, es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad por todos los concurrentes por lo que siendo las 17H00 se levantó la sesión firmando en unidad de acto y en señal de conformidad con lo acordado, todos los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica. F) Gloria Menéndez Stevenson, Presidenta; Martina Stevenson Zwemmer, Secretaria; f) Martina Stevenson Z.; f) Miguel Carbo Cruz; f) Mercedes Paladines Lucín; f) Edith Chacón Mercado; f) Alejandro Quinde Delgado.

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de la original que resposa en los archivos a los que remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 11 de Mayo del 2001.


MARTINA STEVENSON ZWEMMER
SECRETARIA

V. Perez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 Junta General de Accionistas, las no liberadas lo darán en
2 proporción a su valor pagado.- CLAUSULA CUARTA.- 07
3 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- La señora Martina Stevenson
4 Zwemmer, en su calidad de Gerente de la Compañía INMOGLOSA
5 S.A., declara bajo juramento que el capital correspondiente al
6 presente aumento, se encuentra correctamente integrado.-
7 CLAUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN.- Se autoriza
8 expresamente, al Abogado Oswaldo Menéndez Stevenson para que
9 realice todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de
10 Compañías, para que la Conversión del Capital, Aumento de Capital y
11 Reforma de Estatutos de la Compañía INMOGLOSA S.A. sea
12 aprobado por dicha Institución, hasta su culminación con la
13 inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del
14 Cantón.- CLAUSULA SEXTA.- CONCLUSIÓN.- Toda la conversión
15 y Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se ha hecho de
16 conformidad y en los términos del Acta de la Sesión de Junta
17 General Extraordinaria de Accionistas del once de Mayo del dos mil
18 uno, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- CLAUSULA
19 SÉPTIMA.- DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman parte
20 integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos.-
21 UNO) Acta de Junta General de Accionistas de INMOGLOSA S. A.,
22 celebrada el once de Mayo del dos mil uno; y, DOS) Nombramiento
23 del representante Legal de INMOGLOSA S.A.- Agregue usted,
24 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
25 este escritura.- (firmado) Abogado Oswaldo Menéndez S.
26 Registro número cero cero ochenta y ocho del Colegio de
27 Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA .- Es
28 copia.- En consecuencia la otorgante se ratifica en el

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

1 será dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de
2 los Estados Unidos de América cada una.- Se facultó expresamente
3 a la Gerente, señora Martina Stevenson Zwemmer, para que otorgue
4 la escritura pública correspondiente.- CLAUSULA TERCERA.-
5 CONVERSIÓN Y AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE
6 ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, yo, Martina Stevenson
7 Zwemmer, a nombre y en representación de INMOGLOSA S.A., en
8 mi calidad de Gerente y Representante Legal de la misma,
9 debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas del once
10 de Mayo del dos mil uno, declaro la Conversión y Aumento de Capital
11 y reformados los Estatutos de la Compañía, en los términos que se
12 contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida,
13 que forma parte integrante de esta escritura.- El capital suscrito
14 queda señalado en la suma de ochocientos dólares de los Estados
15 Unidos de América, dividido veinte mil acciones ordinarias y
16 nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que
17 han sido suscritas y pagadas en numerario en su totalidad.-
18 REFORMA DE ESTATUTOS.- Se declaran reformados los estatutos
19 de la Compañía Inmoglosa S.A., en los siguientes términos:
20 ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de
21 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas
23 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada
24 una, numeradas de la cero cero cero cero uno al veinte mil
25 inclusive.- Los títulos de las acciones deberán ser suscritos por el
26 Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada título de acción podrá
27 contener una o más acciones y cada acción liberada de cuatro
28 centavos de dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 contenido de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
2 queda formalizada en escritura pública para que surta sus
3 correspondientes efectos legales.- Leída esta escritura de principio
4 a fin por mi el Notario en alta voz a la otorgante, ésta se ratifica,
5 aprueba en todas sus partes firmando para constancia en unidad de
6 acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

7
8
9 P' COMPAÑIA INMOGLOSA S.A.

10 RUC No. 0979 01 3438001

11
12
13 *Martina Stevenson*
14 SRA. MARTINA STEVENSON ZWEMMER

15 C.C. No. 0966 2 / 5 / 10

16
17 *Rodolfo Pérez Pimentel*

18 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

19 NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL

20
21 SE OTORGO ANTE MI, EN EE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA
22 CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
23 OTORGAMIENTO .*

24 *Rodolfo Pérez Pimentel*

25
26 *Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*
27 NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
28 DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: Siento razón que en esta fecha y al margen de la matriz que contiene la escritura de CONVERSIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA S.A., otorgada ante mi el veintiuno de Junio del dos mil uno, he tomado nota que su contenido ha sido APROBADO mediante Resolución número 01-G-IJ-0006811, de fecha veinte de Julio del dos mil uno, suscrita por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places.

Guayaquil, a 24 de Julio del 2001



Rodolfo Pérez Dimontal
Dr. Rodolfo Pérez Dimontal
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006811**, dictada el 20 de Julio del 2.001, por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"INMOGLOSA S.A"**; de fojas **90.758 a 90.769**, número **21.421**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **29.522**, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy queda archivado el Certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, veintiocho de Agosto del dos mil uno.-



[Signature]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-IJ-0006811; de fecha 20 de Julio del 2001, emitida por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOGLOSA S.A.; de fecha 09 de Marzo de 1981 mediante el cual fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, exNotaria Pública Décima tercera de este Cantón.- Guayaquil, 04 de Septiembre del 2.001.-



[Handwritten Signature]
Notario Público Decimo Tercero Interior
Guayaquil